




13 de abril de 2011

Hon. Antonio (Toñito) Soto Díaz
Presidente
Comisión de Comercio y Cooperativismo
Senado de Puerto Rico


Lcda. Olga de la Torre Maldonado
Directora de Asuntos Legales y Legislativos
Cámara de Comercio de Puerto Rico

P del S 2041

Agradecemos a esta Honorable Comisión el permitirnos ofrecer comentarios en torno al Proyecto del Senado 2041 para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales (Ley de Cierre)"; a los fines de permitir que las empresas puedan comenzar sus operaciones desde las 9:00 a.m. A estos fines, comparece la Lcda. Olga María de la Torre Maldonado, Directora de Asuntos Legales y Legislativos de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es una organización privada representativa de todas las áreas de negocios, integrada por profesionales y empresarios unidos para promover los factores que contribuyen a impulsar el desarrollo de todos los sectores económicos de Puerto Rico.

Conforme la exposición de motivos en el Proyecto de referencia "Permitir que las empresas puedan comenzar sus operaciones desde las 9:00 a.m., proveerá mayores empleos a los padres de familia y fomentará que los comercios mantengan sus farmacias abiertas por un periodo de tiempo mayor, por lo que ayudará a mejorar la situación económica de

Puerto Rico. Esta Ley también promoverá la participación de mayores clientes en las diversas tiendas, a través de todo Puerto Rico.

Con la aprobación de esta Ley, la Asamblea Legislativa permite que los comercios en Puerto Rico, se desarrollen de forma efectiva y tengan la oportunidad de crear mayores empleos, que aportarán a una economía sustentable y de mayor trascendencia. Una economía digna de emular y que nutra al País desde una perspectiva distinta a las de grandes empresas comerciales.”

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es la institución portavoz de los negocios en Puerto Rico y representa a todo el comercio y la industria, grande o pequeña, de todos los sectores de la Isla. Sus esfuerzos van dirigidos, entre otras cosas, a fomentar un clima económico, político, tecnológico y social favorable al desarrollo de la empresa privada. Entendemos que es a través del fortalecimiento de la empresa privada que se promueve la competitividad en la economía y su capacidad para generar empleos e ingresos.

Durante el proceso de Vistas Públicas para la aprobación del Proyecto de Ley que enmendaba la Ley de Cierre en el 2009, la CCPR se expresó a favor del mismo, el 25 de febrero de 2009 y en su memorial fundamentó su apoyo a la derogación de la Ley de Cierre presentando varios argumentos a la consideración de la Legislatura, entre ellos:

1. Actualmente, tal y como está constituida, la Ley -cuyo nombre oficial es Ley Núm. 1 del 1 de diciembre de 1989, según enmendada, mejor conocida como Ley para regular las operaciones de establecimientos comerciales- establece que los comercios deberán abrir los domingos en horario 11 a.m. a 5 p.m. Sin embargo, dicha ley no aplica a aquellos negocios operados sólo por sus dueños, los que tienen 15 empleados o menos, las farmacias, gasolineras, librerías, galerías, negocios en aeropuertos y puertos, en hoteles, y los negocios que están localizados en zonas turísticas. Por lo tanto, reglamenta el horario de operaciones de un sector reducido pero importante de nuestra economía, el sector del comercio al detal. Es por ello que entendemos que sus disposiciones son discriminatorias no solo para el comercio al detal sino también para un sector especial de nuestra ciudadanía para la cual su aspiración más grande es la de trabajar.

2. [Tomando en cuenta las cientos de leyes laborales que ha aprobado el Gobierno de Puerto Rico], dentro de nuestro ordenamiento legal actual, hace poco sentido legislar protecciones laborales restringiendo el horario de operación para ciertas empresas. Es importante notar que, por parte de los trabajadores, tenemos a un amplio grupo que no está cubierto por la Ley de Cierre, así que no se afectaría por el resultado final de esta controversia porque su horario actual de trabajo no se modifica con la aplicación o derogación de la ley; por lo que no es de esperar que tenga interés en una u otra posición. Este grupo cubre a los empleados en el gobierno, la manufactura, múltiples servicios, la banca, etc. En total, los empleados exentos de la Ley de Cierre constituyen aproximadamente el 90 por ciento de la fuerza laboral.

3. La política pública debe orientarse a promover la competitividad de las empresas puertorriqueñas para asegurar que seamos competidores de clase mundial.

4. La competitividad del pequeño comerciante no puede estar predicada a base de leyes proteccionistas que van en contra del interés del consumidor y la apertura de mercados que caracteriza la economía global sino en iniciativas integrales de desarrollo que le faciliten su inserción en el mercado. Lo que hay que hacer es, por el contrario, minimizar y eliminar los permisos, trabas y licencias así como la intromisión indebida del gobierno en la actividad económica del país. La reglamentación proteccionista encarece la vida del puertorriqueño promedio. A los pequeños comerciantes la Ley de Cierre les da un falso sentido de seguridad y retrasa e impide que éstos se transformen en empresas competitivas.

5. La derogación de la Ley de Cierre sería de gran beneficio para los consumidores. Esta vez no solo son los comerciantes los que están clamando por su derogación sino también el propio público consumidor que se ve impedido de comprar mercancía, incluso artículos de primera necesidad, cuando le conviene o cuando los necesita y en el lugar donde sus circunstancias particulares le permitan. La necesidad de la mayor flexibilidad posible en el horario de compras es mayor ahora de lo que fue años atrás. En este sentido, la flexibilidad en el horario de compras serviría de apoyo a aquellos jefes y jefas de familia que al trabajar a tiempo completo fuera de su hogar, ven reducido el horario que tienen disponible para hacer sus tareas domésticas y para ir de compras. La Ley

de Cierre limita su voluntad, libre albedrío y su derecho a escoger qué hacer con su tiempo.

6. Debe reconocerse, además, de que la legislación vigente es discriminatoria ya que no aplica a toda la actividad económica y aplica tan solo a una minoría de las empresas. Las numerosas exclusiones en la legislación hacen que ella cubra a menos del 10 por ciento de la fuerza laboral. Además de que representa una limitación innecesaria a la libre empresa, ya que impone restricciones a los negocios para que puedan operar eficientemente.

7. Es inconcebible que en pleno Siglo 21 el gobierno gaste recursos en dictar y fiscalizar e incluso impedir qué artículo puede comprar el ciudadano común, a qué hora lo puede comprar y dónde lo puede comprar. La historia nos presenta momentos en que se ha llegado al colmo de multar con \$10,000 a una empresa que paga contribuciones y emplea a miles de personas porque le vendió una libra de pan a un cliente fuera del horario establecido. Nos preguntamos, ¿Qué interés puede tener el Estado en limitar e impedir la venta de artículos a un negocio que suple las necesidades de un pueblo y aporta positivamente al desarrollo de nuestra economía?

8. De igual modo resulta inconcebible que el gobierno dedique tiempo y dinero de sus limitados recursos para velar, perseguir y multar innecesariamente a los empresarios y establecimientos comerciales que, al poner su capital a riesgo, son los responsables de mover las ruedas de nuestra economía. Estas acciones generan en el público desconfianza en el sector privado, reducen nuestra capacidad competitiva y nos hacen más difícil atraer inversión extranjera a nuestra Isla. También reducen la capacidad del inversionista de generar ingresos así como la rentabilidad de las inversiones que este realiza en su propiedad, maquinaria, equipo e inventario.

Y otros que se evidencian en la Ponencia citada. (Se incluye copia de la Ponencia de 25 de febrero de 2009 para su referencia como anejo 1).

Por otro lado con dicha ponencia antes citada se incluyó una encuesta efectuada a todos los socios y socias de la Cámara de Comercio de Puerto Rico por el sistema operativo llamado “Monkey Survey” (Anejo 1), en la cual participaron 219 socios, el 91.1 por ciento de las respuestas fue en

favor de eliminar o enmendar la Ley de Cierre, mientras el 0.9 por ciento está indeciso y sólo el 8 por ciento estaban a favor de que permaneciera como estaba antes de ser enmendada. Estos datos demuestran que la alta mayoría de nuestros socios encuestados entienden que la ley como está es perjudicial tanto para los consumidores como para el comercio. (Véase anejo 1- Memorial explicativo de 25 de febrero de 2009 sobre Proyecto del Senado 88)

La Cámara de Comercio de Puerto Rico está consciente de que tanto el Gobierno así como el sector privado están luchando por salir a flote y por lograr subsistir. Asimismo la Cámara de Comercio de Puerto Rico entiende que es muy delicada la tarea del legislador y que aun cuando es en el mejor interés del bienestar del país, buscando alivios al bolsillo del ciudadano, a veces se proyecta un mensaje de política pública encontrado. Por un lado se expresa consistentemente su interés en proteger a los pequeños y medianos comerciantes. Sin embargo a la misma vez propone y aprueba medidas legislativas que en muchas ocasiones, aunque en primera instancia pueden parecer simpáticos, continúan aumentando los costos de hacer negocios en Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, la Cámara de Comercio de Puerto Rico, avala la aprobación del PS 2041 por entender que la extensión de más horas de apertura los domingos por la mañana (a) ofrece la oportunidad de más horas de empleo para los trabajadores; (b) ofrece más conveniencia para el consumidor; y (c) le ofrece una oportunidad competitiva a aquel comerciante que esté dispuesto a incurrir en el gasto para ofrecer servicios desde más temprano los domingo. Sin embargo tenemos que señalar que la posición institucional de la CCPR es que la Ley de Cierre antes citada debe ser derogada en su totalidad. Entendemos que la única solución que está a la altura de nuestros tiempos es la total derogación de la Ley no solo con el propósito de estimular las ventas y estimular nuestro desarrollo económico sino también para atemperar el ordenamiento jurídico a la realidad actual. Esperamos que nuestros comentarios le hayan sido de utilidad, reiterándonos a la disposición de esta Comisión para toda gestión en que le podamos ser de ayuda.

Muchas Gracias!